

**AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATACIÓN INDIVIDUAL
REF. 12937 PAN 2018**

Fecha: 19 de abril de 2018.

<u>Lugar de la Consultoría:</u>	Panamá, República de Panamá.
<u>Proyecto:</u>	PS 00087571 Prevención de las Violencias.
<u>Descripción del Servicio:</u>	Consultoría para la Elaboración del VII Informe Nacional Clara González, "Situación de la Mujer en Panamá 2014-2016".
<u>Duración de la Consultoría:</u>	cinco (5) meses.

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso **12937 PAN 2018 - Consultoría para la Elaboración del VII Informe Nacional Clara González, "Situación de la Mujer en Panamá 2014-2016"** y debe hacerse llegar al correo electrónico **abajo descrito** a más tardar a las **15:00 p.m. (GMT -5), hora de la República de Panamá** del día **viernes 27 de abril de 2018**. No se recibirán las propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

ASUNTO: 12937 PAN 2018

Procurement Notice ID:45655

Link de Publicación: http://procurement-notices.undp.org/view_notice.cfm?notice_id=45655

Dirección de correo electrónico: adquisiciones.rclac@undp.org

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar hasta el día el **martes 24 de abril de 2018**, hasta las **23:59 p.m.** (hora de la República de Panamá). La solicitud de aclaración podrá enviarse por escrito a la dirección de cuisine De correo electrónico arriba indicada y se responderá por vía electrónica, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente; la misma será publicada en el sitio web de **Procurement Notice** identificada con el número de proceso **12937 PAN 2018**.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales en carácter individual. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica o de dos (2) o más personas naturales conjuntamente, será rechazada. De igual forma serán rechazadas todas aquellas ofertas de consultores

que hayan participado en la elaboración de los Términos de La oferta debe ser enviada en formato PDF por correo electrónico estarán limitadas a **un máximo de 4 MB** por correo, en archivos libres de virus y puede enviar la cantidad de correos que considere necesarios; siempre y cuando estén debidamente identificados con el número del proceso y el nombre del oferente.

Los archivos enviados deben estar libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados. No se aceptarán archivos enviados a través de otros sitios desde aplicaciones como **WeTransfer ó DropBox ó similares.**

UNIDAD DE ADQUISICIONES

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE DEL TRABAJO, REQUERIMIENTOS ACADÉMICOS Y EXPERIENCIA, ACUERDOS INSTITUCIONALES y ALCANCE DE LA PROPUESTA FINANCIERA Y CRONOGRAMA DE PAGOS:

Refiérase al Anexo I – Términos de Referencia

2. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE CON LA OFERTA: Los consultores individuales deberán presentar los siguientes documentos debidamente identificados en uno o más archivos PDF (**MÁXIMO 4MB POR CORREO**) debidamente firmados.

1. **Propuesta Financiera** Debe incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados.
2. **Carta de Interés:** La misma deberá estar debidamente presentada para la [Confirmación de interés y disponibilidad](#) utilizando el modelo proporcionado por el PNUD en el enlace **debidamente firmada (Anexo 2)** y conteniendo una **Breve descripción** de por qué el individuo considera que él / ella es el/la más adecuada para el trabajo.
3. [Formato P11](#) **debidamente completado y firmado (Favor utilizar el formato del enlace)**, indicando toda la experiencia pasada de proyectos similares. Detallar la fecha de inicio y terminación en cada proyecto / entidad / organización.
4. **Propuesta técnica Incluya en su oferta su propuesta técnica** que esquematice como se propone abordar esta investigación, el diseño metodológico a emplear, descripción de las herramientas y cronograma de actividades con sus respectivos resultados.
5. **Referencias**, Datos de contacto (correo electrónico y número de teléfono) del candidato y por lo menos **tres (3) referencias profesionales**. En caso de que las referencias no contesten a la solicitud efectuada por el PNUD para brindar referencias escritas, se solicitará al consultor que provea otros en su defecto. Asegurarse que los correos electrónicos de sus contactos se encuentren habilitados y disponibles para recibir la solicitud de referencias.
6. **Beneficiario:** Declaración de nombre, cédula, dirección completa (país, ciudad, calles, edificio/casa) y teléfono de un beneficiario en caso de muerte. Esta información es mandatorio en el evento de que el consultor resultara adjudicado. Incluir copia de la cédula o pasaporte del beneficiario.
7. Incluir copia de un documento de identificación (cédula ó pasaporte).
8. **Hoja de Vida (opcional).**

3. PROPUESTA FINANCIERA

Debe incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados. Favor utilizar el formulario proporcionado por el PNUD del enlace.

Viajes:

Todos los gastos de viajes deben ser incluidos en su propuesta financiera. Esto incluye todos los viajes para incorporarse a la oficina/o viajes durante la consultoría en caso de que apliquen. En general, PNUD no aceptará los costos que excedan las tarifas en clase económica. En el caso de que un Contratista Individual desee viajar en una clase más alta él/ella puede hacerlo utilizando sus propios recursos.

En el caso de que surja un viaje imprevisto como parte de la consultoría, el pago de los gastos de viaje, alimentación y gastos terminales deben ser acordados con anticipación, entre el área y el Contratista Individual, y serán reembolsados utilizando los formularios correspondientes (F-10) según las normas PNUD.

4. EVALUACION

Se utilizará el método de puntuación combinada - en donde las calificaciones y la metodología se ponderarán con un máximo de 70%, combinándose con la oferta financiera, la que se ponderará con un máximo de 30%;

En el evento que el nombre del consultor se encuentre incluido en la lista de proveedores suspendidos ó removidos del PNUD, la propuesta será rechazada.

* Valor de los Criterios Técnicos; 70%

* Valor de la Oferta Financiera; 30%

4.1. EVALUACION TÉCNICA:

Sólo los oferentes que alcancen el máximo de 70% del total de puntos indicado para la evaluación técnica se considerarán habilitados técnicamente y pasarán a la evaluación económica.

Los criterios de evaluación técnica están indicados en el **Anexo 4**.

4.2 EVALUACION FINANCIERA:

En una segunda etapa, se evaluará las ofertas financieras de los consultores técnicamente habilitados utilizando la formula indicada en el **Anexo 4**.

El Comité evaluador recomendará la adjudicación de la oferta que alcance el mayor puntaje combinado.

Este proceso está dirigido a consultores expertos en su carácter individual. Se rechazarán ofertas de empresas o de dos o más consultores ofertando conjuntamente, así como de aquellos cuyas referencias sean negativas.

Este proceso está dirigido a consultores expertos en su carácter individual. Se rechazarán ofertas de empresas o de dos o más consultores ofertando conjuntamente, así como de aquellos cuyas referencias sean negativas.

5. ADJUDICACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones del PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de anular el proceso así como de rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

ANEXOS

ANEXO 1 - TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2 - CARTA OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERES Y DISPONIBILIDAD

ANEXO 3 - MODELO DE CONTRATO INDIVIDUAL Y CONDICIONES GENERALES

ANEXO 4 - FORMATO DE EVALUACION.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO	
TÉRMINOS DE REFERENCIA	
CLUSTER: Voz y Democracia	
A. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA CONSULTORÍA	
Título: Consultoría para la Elaboración del VII Informe Nacional Clara González, “Situación de la Mujer en Panamá” 2014-2016 Departamento/Unidad: Proyecto Prevención de las Violencias, PNUD Panamá Supervisión: Especialista del Proyecto Prevención de las Violencias, PNUD Panamá Duración: 5 meses Lugar de trabajo: Ciudad Panamá, Panamá	
B. DESCRIPCION DEL PROYECTO Ó ANTECEDENTES	
El VII Informe Nacional Clara González “Situación de la Mujer en Panamá” 2014-2016, tiene como propósito visualizar la situación y condición de las mujeres en la República de Panamá, considerando avances, logros, retos y desafíos, en el período señalado y que dichos resultados orienten la aplicación de políticas públicas para fomentar la equidad de género. La publicación del Informe Nacional Clara González permite conocer el contexto histórico social de la sociedad panameña, y su incidencia en la vida de las mujeres. Aspectos como: economía y trabajo; rol de la mujer en la familia; participación política; medio ambiente, salud, tenencia de la tierra, adjudicación de bienes y patrimonio, educación, cultura y deporte, visibilización de la mujer en los medios de comunicación, violencia contra la mujer, Femicidio, trata de mujeres y actividades conexas y equidad jurídica, son temas que nos aproximan a una mejor comprensión de la situación de las mujeres y su impacto, fundamentalmente aquellas pertenecientes a los grupos de especial interés: niñas, jóvenes, adultas mayores, campesinas, mujeres con discapacidad, indígenas, afrodescendientes, mujeres migrantes y privadas de libertad. El Instituto Nacional de la Mujer, en su condición de ente autónomo, según lo establece la Ley N° 71 de 23 de diciembre de 2008, es la entidad coordinadora de este informe, por lo que el análisis de la situación y condición de las mujeres contribuirá a una mejor formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas para garantizar los derechos de las mujeres.	

La discriminación de género se expresa en distintos ámbitos de la esfera pública y privada desde: la división social del trabajo, las brechas salariales, la exclusión de las instancias de toma de decisiones y poder, el acceso al crédito, la asignación exclusiva de las responsabilidades familiares y el trabajo doméstico, por lo que este informe de la situación de las mujeres se constituye en un referente importante que da cuenta del avance de las acciones adoptadas por el Estado Panameño para eliminar todas las formas de discriminación hacia la mujer, así como garantizar el disfrute pleno de sus derechos.

C. OBJETIVOS

Objetivo General:

Analizar y visualizar la situación y condición de la mujer en la República de Panamá, considerando los avances de su formación, sus logros, retos y desafíos para hacer frente a la sociedad, enfatizando sus derechos para el desarrollo de medidas hacia las Políticas Públicas y la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.

Objetivos Específicos:

- Recopilar, unificar y analizar cualitativamente y cuantitativamente la situación de la mujer en Panamá en el periodo 2014- 2016.
- Sistematizar información de las áreas temáticas a desarrollar (económica, poder y participación, ambiente, educación, salud, violencia, equidad jurídica y grupos de especial interés, entre otros).
- Presentar un Informe con un abordaje por eje temático que contribuya a orientar la toma de decisiones para garantizar la equidad de género.

D. JUSTIFICACION

La promoción de la igualdad de oportunidades y los derechos humanos de la mujer, se fundamentan en instrumentos jurídicos internacionales como:

- o La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, ratificada por Panamá, mediante Ley N° 4 de 22 mayo de 1980.
- o Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, y los compromisos emanados de las diversas Conferencias Mundiales sobre la Mujer.
- o De igual manera todas aquellas disposiciones nacionales legales de interés para las mujeres como:
- o Ley N° 6 de 16 de junio de 1987, ley de descuentos y tarifas especiales para los jubilados, pensionados, tercera y cuarta edad.
- o Ley N° 4 de 29 de enero de 1999, por la cual se Instituye la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y su reglamentación a través del Decreto Ejecutivo N°53 de 25 de junio de 2001.
- o Ley N° 42 de 27 de agosto de 1999, por la cual se establece la equiparación de oportunidades para personas con discapacidad.
- o Ley N° 17 de 28 de marzo de 2001, que aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención Sobre La Eliminación de Todas Las Formas de Discriminación Contra Las Mujeres (CEDAW).
- o Ley N° 38 de 10 de julio de 2001, sobre Violencia doméstica y maltrato al niño, niña y adolescente.
- o Decreto Ejecutivo N° 89 de 13 de noviembre de 2002, por el cual se crea la red de Entidades Públicas y Civiles Productoras y Usuaris de Información Estadística para la Incorporación del Enfoque de Género en la Estadística Nacional.
- o Plan Nacional contra la Violencia Doméstica y Políticas de Convivencia Ciudadana 2004-2014.
- o Ley N° 16 del 31 de marzo de 2004, que establece disposiciones para la prevención de delitos contra la integridad y la libertad sexual y modifica y adiciona artículos al Código Penal y Judicial.

- o Ley N° 14 de 18 de mayo de 2007, que adoptó el Código Penal de la República de Panamá, y sus posteriores modificaciones introducidas por la Ley 26 de 2008, la Ley N° 5 de 2009, la Ley N° 68 de 2009 y la Ley N° 14 de 2010.
- o Ley N° 63 de 28 de agosto de 2008, que adopta el Código Procesal Penal e incorpora nuevas medidas especiales de protección a la víctima de violencia doméstica y otros delitos.
- o Ley N° 71 de 23 de diciembre de 2008, por la cual se crea el Instituto Nacional de la Mujer.
- o Decreto Ejecutivo N° 36 de 26 de junio de 2009, que modifica el Sistema Nacional de Capacitación en Género (SNCG).
- o Ley N° 79 de 9 de noviembre de 2011, contra la trata de personas y actividades conexas.
- o Ley N° 81 de 13 de diciembre 2011, que establece con carácter excepcional los requisitos para los extranjeros bajo estado humanitario provisional de protección apliquen para la categoría migratoria de residente permanente.
- o Ley N° 42 de 7 de agosto de 2012, general de pensión alimenticia.
- o Ley N° 54 de 17 de septiembre de 2012, que reforma el Código electoral en su Art. 239 establece que en las elecciones internas de los partidos políticos y hasta las primarias, las postulaciones se harán garantizando que como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) sean para las mujeres.
- o Decreto Ejecutivo N° 244 de 18 de diciembre de 2012, que adopta la Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres
- o Ley N° 82 de 24 de octubre de 2013, la cual tipifica el Femicidio y sanciona la violencia contra la mujer.
- o Ley N° 29 de 5 de mayo de 2015, por la cual se aprueba el Convenio 189 sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos.
- o Ley N° 30 de 5 de mayo de 2015, que modifica y deroga disposiciones del Código de la Familia.
- o Decreto Ejecutivo N° 462 de 12 de agosto de 2015, por el cual se crea la Comisión Nacional Interinstitucional para la reglamentación de la Ley N° 82 de 24 octubre de 2013.
- o Ley N° 73 de 18 diciembre de 2015, que modifica artículos de la Ley N° 38 de 2001, sobre el procedimiento de violencia doméstica.
- o Ley N° 16 de 22 de junio de 2016, que instituye la Justicia Comunitario de Paz y dicta otras disposiciones sobre Mediación y Conciliación Comunitaria (Afecta artículo 95)
- o Ley N° 4 de 17 de febrero de 2017, que reforma el Código Judicial, el Código Penal y el Código Procesal Penal, sobre medidas que eviten el hacinamiento en centros penitenciarios y dicta otras disposiciones. Afecta artículos 40 – 41 – 509 – 525 – 526 – 527 – 528 – 530 – 531 – 534 – 536 – 537 – 542 – 544.
- o Ley N° 60 de 30 noviembre de 2016, que reforme la Ley N° 29 de 2002, sobre la menor de edad embarazada y dicta otras disposiciones.
- o Ley N° 64 de 6 de diciembre de 2016, que crea la Secretaría Nacional para el Desarrollo de los Afro panameños, (SENADAP).
- o Ley N° 14 de 23 de enero de 2009, que crea la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.
- o Ley N° 15 de 31 de mayo de 2016, que reforma la Ley N° 42 de 1999, que establece la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad.
- o oportunidades para las personas con discapacidad.
- o Ley N° 55 de 30 de julio de 2013, que reorganiza el sistema penitenciario.
- o Ley N° 42 de 14 de septiembre de 2016, que desarrolla la carrera penitenciaria y dicta otras disposiciones.
- o Plan de protección integral de niñez y adolescencia
- o Plan de Acción de Igualdad de Oportunidades para las mujeres 2016-2019.
- o Plan estratégico interinstitucional de juventud. Panamá 2015-2019. Activo de Panamá Los jóvenes son nuestra principal riqueza
- o Diagnóstico sobre la Situación de las Mujeres Indígenas en Panamá “Mujeres Indígenas en Panamá: construyendo oportunidades para el desarrollo incluyente”

Otros documentos de interés:

- o Estudio sobre los nudos interinstitucionales, conductas y actitudes que obstaculizan la efectiva implementación de la normativa en violencia doméstica y sexual, y poblaciones más vulnerables (2012), elaborado por Instituto de la Mujer de la Universidad de Panamá (IMUP) con auspicio del Programa Conjunto: Alianza por una vida sin violencia – INAMU/PNUD/UNFPA/OMS-OPS.
- o Manual de Funcionamiento de las Casas Albergues (2012), elaborado por el INAMU/ Dirección Nacional de Derechos Humanos con el auspicio del MEF/BID y la Oficina de Seguridad Integral/MINSEG.
- o Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia contra las mujeres, violencia doméstica y maltrato a niños, niñas y adolescentes (2012), elaborado por el MSP/Polici a Nacional/AECID/MEF con el auspicio del Proyecto de Actuaci n Integral con V ctimas de Violencia de G nero.
- o Directorio de Recursos de Apoyo para Mujeres V ctimas de Violencia de G nero en Panam  (2009-2012), elaborado por el INAMU/UNFPA/AECID con el auspicio del Proyecto de Actuaci n Integral de la Mujer, MP y MEF.
- o Pol tica Regional de Igualdad y Equidad de G nero del Sistema de la Integraci n Centroamericano (PRIEG/SICA) (2013), elaborada por COMMCA/SICA.
- o Protocolo Nacional de Atenci n Integral a las Mujeres V ctimas de Violencia en las Relaciones de Parejas.
- o Protocolo Regional para la investigaci n con perspectiva de g nero de los delitos de Violencia contra las Mujeres cometidos en el  mbito intrafamiliar (2014 – 2015), elaborado por Ministerio P blico/Polici a Nacional con auspicio del Proyecto EuroSocial II: Violencia de G nero en Iberoam rica: Investigaci n de delitos y coordinaci n interinstitucional.
- o Protocolo de Coordinaci n Ministerio P blico-Polic as (2014 – 2015), elaborado por Ministerio P blico/Polici a Nacional con auspicio del Proyecto EuroSocial II: Violencia de G nero en Iberoam rica: Investigaci n de delitos y coordinaci n interinstitucional.
- o Protocolo de actuaci n de la Unidad de protecci n a v ctimas, testigos, peritos y dem s intervinientes en el proceso penal, del Ministerio P blico - Resoluci n 15 de 25 de marzo de 2014.
- o Protocolo Nacional de Atenci n Integral a las Mujeres V ctimas de Violencia en las relaciones de pareja (2015)
- o Acuerdo Interinstitucional para establecer acuerdos y aplicar medidas inmediatas de prevenci n de los femicidios, 29 de julio 2015.

Este marco referencial a nivel nacional e internacional es b sico para elaborar el marco conceptual bajo el cual se dise ar  el VII Informe Nacional, el cual pretende situar bajo un enfoque de derechos humanos, los avances que en este sentido han tenido las mujeres.

Dentro de las prioridades que tiene el INAMU est  el “Velar por el cumplimiento de los instrumentos jur dicos, acuerdos internacionales ratificados por la Rep blica de Panam  y las dem s leyes y reglamentos nacionales que versen en materia de igualdad de oportunidades para las mujeres, equidad de g nero y los derechos humanos de las mujeres”, por lo que este VII Informe Nacional permite examinar los esfuerzos realizados por el Estado Paname o para coadyuvar a este objetivo.

Los ejes tem ticos que se han establecido para examinar el avance en materia de igualdad de oportunidades de las mujeres son los siguientes:

- Participaci n de la mujer en la econom a y el trabajo
- Mujer y Familia
- Poder y Participaci n Ciudadana de la mujer
- Mujer y Ambiente
- Mujer y Salud
- Mujer y Tenencia de la tierra
- Mujer en la Educaci n, Cultura, Deporte, Ciencia y Tecnolog a
- Mujer y Medios de Comunicaci n
- Violencia contra la mujer
- Mujer y Equidad Jur dica

- Grupos de especial interés: niña, adolescente, adulta mayor, privada de libertad, mujer con discapacidad, mujer indígena, mujer campesina, mujer afrodescendiente y mujer migrante.

Por la heterogeneidad de los temas y los ámbitos que trascienden el nivel de competencia del Instituto Nacional de la Mujer, se requiere el abordaje investigativo de estas temáticas que puedan ofrecer una visión de la situación de las mujeres en Panamá y que dicha información pueda servir como elemento vital para la toma de decisiones para garantizar la equidad de género en nuestro país.

E. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES/PRODUCTOS

Para su aprobación, la/el Consultora/or, deberá hacer entrega parcial de informes de avance, evidenciando los siguientes productos:

PRODUCTO Nº 1: Propuesta técnica que describa: metodología a emplear, técnicas de investigación, descripción de herramientas y cronograma de actividades con sus respectivos resultados.

- Analizado los Términos de Referencia, el/la Consultor/a deberá elaborar Propuesta técnica donde se formalice la designación de un/a Coordinador/a y constitución del equipo de trabajo, con las respectivas hojas de vida de las investigadoras a subcontratar. En la propuesta técnica se deberá describir la metodología, técnicas de investigación y cronograma de actividades y resultados. Este producto deberá ser entregado a los quince (15) días calendario de haber dado inicio a la consultoría, mediante la recepción de la orden de proceder. Este producto deberá ser presentado en forma impresa y digital.
- El equipo de trabajo estará integrado por profesionales idóneos seleccionados previamente por el/la Consultor/a y avalados por el INAMU. Para ello, el/la Consultor/a remitirá las diferentes hojas de vida para que sean evaluadas y aprobadas por el INAMU. El INAMU se reserva el derecho de proponer otra/o candidata/o con iguales o superiores competencias.
- El/la consultor/a Coordinador/a deberá velar por la calidad del producto entregado y será responsable del equipo de investigadores/as subcontratados/as.

PRODUCTO Nº 2: Documento preliminar del VII Informe Nacional Clara González con acopio de información de los 11 ejes temáticos, que integre los hallazgos en fuentes secundarias, las observaciones aportadas por el equipo técnico de INAMU, así como el Informe del taller de actores claves, entrevistas, grupos focales y otros aportes que sean pertinentes incorporarlos en el Informe.

- A la tercera semana de haber iniciado la consultoría se llevará a cabo una reunión de coordinación y seguimiento, entre el /la Consultor/a y la contraparte institucional; sin perjuicio de que el INAMU pueda convocar a otras reuniones de seguimiento para conocer el avance progresivo de la investigación.
- La presentación de los ejes temáticos en los Informes remitidos, será de acuerdo a este orden:
 1. La participación de la mujer en la economía y en el trabajo
 2. Mujer y familia
 3. Poder y participación ciudadana de la Mujer
 4. Mujer y ambiente
 5. Mujer y salud
 6. Mujer y tenencia de la tierra

7. Mujer en la Educación, Cultura y Deporte
8. Mujer y medios de comunicación
9. Violencia contra las mujeres
10. Mujer y la equidad jurídica
11. Grupos de especial interés:

- ✓ La Niña, la Adolescente y la Joven
- ✓ Mujer Adulta Mayor
- ✓ Mujer Privada de Libertad
- ✓ Mujer con Discapacidad
- ✓ Mujer Indígena
- ✓ Mujer Afrodescendiente
- ✓ Mujer Rural
- ✓ Mujer en los Flujos migratorios mixtos

- Al mes y medio de iniciada la consultoría, se realizará un Taller de consulta con actores claves en las diversas temáticas. El/La consultor/a deberá coordinar con el INAMU lo relativo a los insumos a presentar en este taller, a efecto de poder cumplir a cabalidad con los tiempos establecidos.
- Presentación de un Primer Informe de Avance con resultados preliminares de los once (11) ejes temáticos señalados en los Términos de Referencia. Este primer Informe de Avance se presentará en forma impresa y en formato digital, a los dos meses y medio (2.5) de haber iniciado la consultoría.
- El primer Informe de Avance es el producto esperado en esta fase de la Consultoría, el cual deberá ser presentado en formato impreso y digital.

PRODUCTO Nº 3: Documento Final del VII Informe Nacional Clara González y presentación en power point

- Presentación del Informe Final, y Resumen Ejecutivo que integre las observaciones aportadas por el equipo Técnico de INAMU al Primer Informe de Avance. Este informe final se entregará a los cuatro (4) meses de haber iniciado la consultoría. El mismo deberá contener cuadros, gráficas, fotografías explícitas de cada uno de los ejes temáticos.
- El informe final deberá contener entre 450 a 500 páginas de texto sin incluir la portada. Contendrá: contraportada; índice; introducción, contenidos por eje temático; cuadros; tablas; gráficos; bibliografía, fotografías y anexos. Deberá contemplar una exhaustiva revisión ortográfica, de redacción y semántica, garantizando con ello, la calidad del documento entregado como producto final.
- El informe final será presentado en tres (3) ejemplares impresos y grabados en un disco compacto o USB.
- Presentación en power point del VII Informe Nacional Clara González.

F. ÁREAS TEMÁTICAS QUE DESARROLLAR

Cada uno de los temas deberá incluir mecanismos, políticas, retos y desafíos con enfoque de género e interculturalidad; además de hacer un balance en la sección de conclusiones sobre los avances o retrocesos en el período y explicar en qué sentido:

Tema 1: PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA ECONOMÍA Y EN EL TRABAJO:

- Contexto socioeconómico nacional
- Datos demográficos asociados al Índice de Desarrollo Humano y al Índice de Desigualdad de Género.

- o Pobreza y extrema pobreza de la mujer y hogares jefaturados por mujeres.
- o Mujer en el mercado de trabajo, las desigualdades salariales, su impacto, dinámica actual de la inserción laboral de la mujer; empoderamiento económico y tipo de emprendimiento de la mujer.
- o Fuentes de financiamiento para emprendimientos públicos y privados (banca con micro financiamiento).
- o Mujer en las PYMES, sector informal y subempleo.
- o Presupuesto destinado al gasto social y presupuestos públicos con enfoque de género.
- o Presupuesto y gasto público para generar emprendedurismo para la mujer.
- o Acciones ejecutadas desde el Estado para promover el empoderamiento económico de la mujer.
- o Acceso al crédito.

Tema 2: MUJER Y FAMILIA:

- o Contexto socioeconómico de la evolución de las familias
- o Trabajo reproductivo no remunerado y las economías de cuidado.
- o El trabajo de cuidado y los efectos producidos por la sobrecarga doméstica en las mujeres en su salud, educación y trabajo.
- o Equidad en la responsabilidad parental.
- o Políticas públicas y Familia.
- o Acciones ejecutadas desde el Estado para promover el reconocimiento al trabajo de cuidado de la mujer y valorización del trabajo reproductivo de la mujer.
- o Iniciativas legislativas que incentivan la equidad en la responsabilidad parental.

Tema 3: PODER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER

- o Marco general para la participación política y social.
- o Marco jurídico para la participación política y social.
- o La mujer en los partidos políticos y las cuotas de participación.
- o La mujer en los órganos de poder público: Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Gobiernos Locales.
- o Participación en estructuras de poder empresarial (gremios empresariales)
- o Participación en órganos de decisión de las Cooperativas.
- o Participación en órganos de decisión de Organizaciones comunitarias.
- o Participación Sindical y puestos de decisión de la mujer en los sindicatos.
- o Reformas electorales y promoción de la igualdad de participación política de la mujer.
- o Ofertas de Formación de mujeres en liderazgo y participación política, para ocupar cargos públicos, puestos de elección popular y de dirección.

Tema 4: MUJER Y AMBIENTE:

- o Situación del medio ambiente y su impacto en la vida de la mujer.
- o Conocimientos, actitudes y prácticas tradicionales de la mujer rural en relación con el uso y la ordenación sostenible de los recursos. (Prevención, mitigación, adaptación y cambios climáticos).
- o Políticas de protección al medioambiente y su impacto en el desarrollo de la mujer.
- o Experiencia y modalidades de consulta previa, libre e informada de políticas públicas ambientales y proyectos ambientales en las comunidades.
- o Experiencia de programas de emprendimiento y desarrollo sostenible con participación de la mujer.
- o Medidas adoptadas por el Estado para lograr la participación activa de la mujer en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente en todos los niveles.

Tema 5: MUJER Y SALUD:

- o Datos y cifras generales de la salud la mujer.
- o Datos y cifras sobre morbilidad de la mujer
- o Salud sexual y los derechos reproductivos de la mujer.

- o Impacto de la violencia doméstica en la salud de la mujer.
- o Vulnerabilidad social y relaciones desiguales de poder ante el contagio del virus del VIH-SIDA e infecciones transmisión sexual.
- o Atención general sobre salud: salud mental, estilos de vida, salud nutricional entre otros.
- o Programas de prevención que promueven la salud de la mujer.
- o Numero de campañas de información que promueven estilos de vida saludables.
- o Políticas públicas de atención a la salud de la mujer.

Tema 6: MUJER Y TENENCIA DE LA TIERRA:

- o Datos y cifras generales sobre el rol de la mujer en la tenencia de la tierra y la vivienda.
- o Avances en cuanto a la adjudicación de vivienda a hombres y mujeres con criterios de equidad de género
- o Legislación existente para el logro de incentivos fiscales a la banca privada, que otorgue préstamos hipotecarios a la mujer.
- o Viviendas dirigidas a las jefas de hogares en condiciones de pobreza.
- o Tenencia de la tierra. Adjudicación de títulos de propiedad a mujeres rurales y empoderamiento social.
- o Experiencia desarrollada en el programa Techos de Esperanza y en el Complejo habitacional en Colón.

Tema 7: MUJER EN LA EDUCACIÓN, LA CULTURA, EL DEPORTE, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

- o Datos y cifras generales sobre la mujer en la educación (alfabetización, cobertura educativa, tasa de repitencia, tasa de deserción, tasa de ingreso y egreso por niveles educativos).
- o Estadísticas de desigualdad en educación por nivel de pobreza.
- o Avances de la mujer en la ciencia, tecnología e innovación
- o Registro de investigaciones o apoyo a investigaciones realizadas por mujeres (acciones afirmativas con % de presupuesto de investigación o becas dedicados y tomados por mujeres)
- o Política y programas de educación para la igualdad de oportunidades de la mujer.
- o Datos y cifras generales sobre la mujer en la cultura (pintura, poesía, folklore, danza, escultura, arte, teatro, música, las letras, canto en diferentes modalidades)
- o Datos y cifras generales sobre la mujer en el deporte (participación en diversas disciplinas deportivas, como atleta o dirigente)
- o El papel de la mujer en las organizaciones culturales y deportivas.
- o Registro de becas para promover la participación de la mujer en la cultura y el deporte.
- o Aporte de la mujer al desarrollo de la cultura (Premios o reconocimientos en el ámbito cultural; mujeres en Registro de Derecho de Autor; Mujeres premiadas en concursos de oratoria, pintura, música, ensayo, poesía, cuento y de cualquier otro ámbito artístico y literario. Rangos de edades de las premiadas)
- o Mujer y oferta cultural (empresas culturales y de espectáculos); generación de ingresos por el servicio cultural (desde lo patrimonial histórico hasta la propuesta de pequeñas empresas).
- o Participación de la mujer en organizaciones deportivas (tipo de deportes, roles desempeñados, premios o reconocimientos otorgados, rango de edades, etc.)

Tema 8: MUJER EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y EN LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

- o Datos y cifras generales sobre la mujer en los medios de comunicación.
- o Acceso y participación de la mujer en la expresión de sus ideas y adopción de decisiones en las tecnologías de la información.
- o Mecanismos de autorregulación para fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de la mujer en los medios de comunicación.

- o Programas en medios de comunicación que promueven la participación de organizaciones de la mujer para impulsar los derechos de la mujer.
- o Campañas publicitarias que concienticen sobre los derechos de la mujer y trabajos de periodismo investigativo que resalten temas de investigación sobre los derechos de las mujeres.
- o Acceso y participación de la mujer en las nuevas tecnologías de información para promover los derechos humanos de la mujer y la igualdad entre la mujer y el hombre.
- o Políticas públicas adoptadas que contribuyan a mejorar la imagen de la mujer en los medios y fomentar la conciencia acerca de los derechos humanos de la mujer.
- o Hallazgos sobre las novelas como modelos de socialización y estereotipos de roles que promueven la subordinación de las mujeres.
- o Medidas adoptadas para combatir los estereotipos de género
- o Medidas de acción afirmativa para restringir y sancionar la violencia mediática

Tema 9: VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

- o Datos generales sobre la violencia contra la mujer.
- o La situación de la violencia de género (expresiones en el ámbito público y privado)
- o Acciones institucionales de prevención a la violencia y femicidio.
- o Acciones institucionales de prevención de la Trata y actividades conexas
- o Intervención de gobiernos locales (Municipios, corregidurías) en los casos de violencia doméstica y de pensiones alimenticias.
- o Política de acceso a la justicia y género del Órgano Judicial y del Ministerio Público.
- o Políticas, instancias y mecanismos vigentes para la atención a víctimas.
- o Proceso de Reglamentación de la Ley N° 82 de 24 de octubre de 2013
- o Hallazgos sobre la Implementación del Sistema Penal Acusatorio en atención al delito de violencia contra la mujer
- o Medidas adoptadas para combatir el aumento de casos de violencia doméstica y de asesinatos de mujeres.
- o Acciones de prevención- Campañas de sensibilización y mecanismos eficaces de protección de las víctimas.
- o Convenios y Acuerdos establecidos para combatir el aumento de casos de violencia doméstica.
- o Creación de los CINAMU como estrategia de atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

Tema 10: MUJER Y EQUIDAD JURÍDICA

- o Concepto de equidad jurídica
- o Contexto Internacional y legislación panameña.
- o Avances y retrocesos en protección de derechos (participación política, discriminación, eliminación de estereotipos, salud sexual y reproductiva, etc.)
- o Análisis del estado actual de la Red de Mecanismos Gubernamentales de Promoción de la Igualdad de Oportunidades de Panamá.
- o Plan de Acción de la Política de Igualdad de Oportunidades 2016-2019
- o Análisis de las instancias de coordinación con actores claves para la promoción de los derechos de la mujer. Alianzas Sociedad Civil y el Estado (CONAMU, Redes de Prevención contra la Violencia y CONVIMU).
- o Medidas afirmativas y políticas públicas.
- o Inclusión del género en los indicadores de los ODS
- o Equiparación en las empresas y espacios académicos

Tema 11: GRUPO DE ESPECIAL INTERÉS:

11.1 LA NIÑA, LA ADOLESCENTE Y LA JOVEN

- o Caracterización de la situación de la niña, adolescente y joven.
- o Situación educativa en áreas rurales, urbanas e indígenas de la niña, la adolescente y joven.
- o Situación educativa en áreas rurales, urbanas e indígenas de la niña y adolescente embarazada en atención a las disposiciones legales.
- o Oportunidades de estudios dirigidas a jóvenes para desarrollarse en carreras científicas y tecnológicas.
- o Situación de la salud física, sexual y reproductiva de la niña, la adolescente y joven.
- o Programas que contribuyan a la atención de la salud sexual y reproductiva de la joven y la adolescente (que contribuya a la prevención de ITS y VIH SIDA y embarazos no deseados).
- o Situación de la violencia y como afecta la salud y vida integral de la niña, la adolescente y la joven.
- o Trabajo infantil y su incidencia en la condición educativa y de salud de niñas adolescentes y jóvenes.
- o Medidas de acción afirmativa para restringir y sancionar el trabajo infantil.
- o Mapeo de organizaciones y Participación femenina en organizaciones juveniles que promueven el respeto a la dignidad y vida de la niña, la adolescente y joven en diversos ámbitos de su vida.
- o Programas para la atención integral de los derechos de la niña, la adolescente y la joven.
- o Políticas y programas que gubernamentales y de la sociedad civil que promuevan la erradicación de la discriminación contra la niña, la adolescente y la joven en diversos ámbitos de su desarrollo.

11.2 ADULTA MAYOR

- o Caracterización de las condiciones socioeconómicas que afectan el desarrollo de las adultas mayores (costo de la canasta básica y costo de los medicamentos).
- o Situación de la salud física, sexual, mental y emocional de la adulta mayor en el país (incidencia de enfermedades crónicas).
- o Situación de la violencia y el abandono, como afecta la salud y vida integral de la adulta mayor.
- o Programas y acciones para el uso del tiempo de ocio, beneficios especiales, salud, bienestar social, prestación de servicios, seguridad social, entre otros.
- o Cumplimiento de la normativa de protección y beneficios especiales para jubiladas, pensionadas, tercera y cuarta edad (transporte, medicamentos, alimentos, barreras arquitectónicas, etc.)
- o Impacto del Programa “125 a los 60”, en el nivel de vida de la adulta mayor.
- o Aspectos sobre el envejecimiento y variación de la pirámide poblacional
- o Impacto de la violencia social y violencia doméstica en la calidad de vida de la adulta mayor.
- o Activismos de la adulta mayor en organizaciones de todo tipo (culturales, deportivas, políticas, etc.)
- o Servicios de centros de cuidados para la adulta mayor (Centros de protección).
- o Programas para la atención integral de la salud educación, situación económica y vivienda de la adulta mayor.
- o Aporte de la seguridad social a la vida de la adulta mayor (cuadro básico de medicamentos, ajustes a pensiones y jubilaciones, servicios médicos para la tercera edad, etc.)
- o Medidas de acción afirmativa para restringir y sancionar todo tipo de discriminación hacia la población adulta mayor.
- o Políticas públicas para crear un entorno que fortalezca a la familia y el respeto a los derechos humanos de la adulta mayor.

11.3 MUJER PRIVADA DE LIBERTAD

- o Caracterización de la población femenina privada de libertad (reincidencia, edad, etnia, nacionalidad, numero de hijas/os, status civil, educación, procedencia urbana rural, etc.).
- o Caracterización de la participación femenina en la criminalidad (Tipos de delitos cometidos y sanción recibida, fenómeno de las pandillas).
- o Situación de los derechos de la mujer privada de libertad (factores de omisión y no consideración de las características de género que diferencia a las mujeres de los hombres).
- o Situación de salud, servicios de infraestructura y medidas para la resocialización.

- o Caracterización de la condición familiar (relación de pareja, convivencia con las/os hijas/os, tipo de relación contacto con el grupo familiar, sobreviviente de la violencia)
- o Situación procesal de las internas, asistencia legal y acceso a la justicia.
- o Medidas para las visitas conyugales y atención a los/as hijos/as en la primera infancia.
- o Programas para la atención integral de la salud, educación, resocialización e inserción laboral de la mujer privada de libertad.

11.4 MUJER Y DISCAPACIDAD

- o Caracterización de las condiciones socioeconómicas que afectan el desarrollo de la mujer con discapacidad.
- o Situación y la condición de la mujer con discapacidad física, sensorial y cognitiva en el país.
- o Impacto del Programa “Ángel Guardián”, en el nivel de vida de la mujer con discapacidad.
- o Discriminación y Discapacidad: Políticas y acciones para la inclusión.
- o Revisión de la legislación nacional que discrimina a las personas con discapacidad.
- o Cumplimiento de la normativa de protección y beneficios especiales para la mujer con discapacidad (comunicación, empleo, educación, barreras arquitectónicas, etc.)
- o Discapacidad e inclusión y programas para la atención integral a niñas y mujeres con algún tipo de discapacidad en la salud, educación, trabajo, situación socioeconómica, crédito y seguridad social, entre otras).
- o Emprendimiento económico de la mujer con discapacidad y acceso al Crédito.
- o Manifestaciones de violencia en el ámbito público y privado que afectan con mayor intensidad a la mujer con discapacidad.
- o Activismos de la mujer con discapacidad en organizaciones de todo tipo (culturales, deportivas, políticas, etc.)
- o Políticas públicas que incentivan la inserción laboral y social de la mujer con discapacidad.
- o Participación de la mujer con discapacidad en las organizaciones sociales.

11.5 MUJER INDÍGENA

- o Caracterización de las condiciones socioeconómicas que afectan la situación de la mujer indígena (desagregados por pueblos indígenas).
- o Educación e igualdad en la mujer indígena.
- o Impacto de los Programas “Red de Oportunidades y Beca Universal”, en el nivel de vida de las mujeres indígenas.
- o Calidad de los servicios de salud y su impacto en la mujer indígena.
- o Mercado de trabajo y migración laboral.
- o Cumplimiento de la normativa y protección de derechos para la mujer indígena (comunicación, empleo, educación bilingüe intercultural, etc.)
- o Trata laboral y explotación sexual comercial.
- o Identidad en la mujer indígena, sus obstáculos en el trabajo (empoderamiento).
- o Emprendimiento económico de la mujer indígena y acceso al Crédito.
- o Participación en organismos de gobierno y posiciones de liderazgo en la toma de decisión (congresos, cacica, sailas, etc.)
- o Activismos de la mujer indígena en organizaciones de todo tipo (culturales, deportivas, políticas, etc.)
- o Racismo y discriminación en el mercado de trabajo.
- o Medidas, planes, programas y proyectos no gubernamentales que han contribuido a mejorar la situación social, económica y cultural de la mujer indígena en el país.
- o Medidas afirmativas y políticas públicas.

11.6 MUJER AFRODESCENDIENTE

- o Caracterización de las condiciones socioeconómicas que afectan la situación de las mujeres afrodescendientes.
- o Emprendimiento económico de mujeres afrodescendientes y Acceso al Crédito.
- o Logros y avances de la participación ciudadana y política de las mujeres afrodescendientes.
- o Identidad, racismo y discriminación en la población.
- o Cumplimiento de la normativa y protección de derechos para mujeres afrodescendientes (empleo, racismo, participación ciudadana, etc.)
- o Emprendimientos económicos de la mujer afrodescendiente.
- o Participación en organismos de gobierno y posiciones de liderazgo en la toma de decisión.
- o Activismos de las mujeres afrodescendientes en organizaciones de todo tipo (culturales, deportivas, políticas, etc.)
- o Desafíos para las mujeres afrodescendientes para ser atendidos en el Decenio Internacional de los Afrodescendientes 2015-2024.
- o Medidas, planes, programas y proyectos no gubernamentales que han contribuido a mejorar la situación social, económica y cultural de la mujer Afrodescendiente en el país.
- o Medidas afirmativas y políticas públicas.

11.7 MUJER RURAL

- o Caracterización de las condiciones socioeconómicas que afectan la situación de la mujer rural.
- o Cumplimiento de la normativa y protección de derechos para la mujer rural (tenencia de la tierra, vivienda, empleo, participación ciudadana, etc.)
- o Participación ciudadana y política de la mujer rural.
- o Participación en organismos de gobierno y posiciones de liderazgo en la toma de decisión (gobiernos locales)
- o Impacto de los Programas “Red de Oportunidades y Beca Universal”, en el nivel de vida de la mujer rural.
- o Activismos de la mujer rural en organizaciones de todo tipo (culturales, deportivas, cooperativas, políticas, etc.)
- o Emprendimiento económico de la mujer rural y acceso al Crédito para la producción y comercialización.
- o Medidas, planes, programas y proyectos no gubernamentales que han contribuido a mejorar la situación social, económica y cultural de la mujer rural en el país.
- o Medidas afirmativas y políticas públicas.

11.8 MUJER EN LOS FLUJOS MIGRATORIOS MIXTOS

- o Caracterización de las condiciones socioeconómicas que afectan la situación de las mujeres migrantes.
- o Marco legal del fenómeno migratorio en Panamá.
- o Identificación de las rutas de acceso migratorio de las mujeres migrantes.
- o Cifras de mujeres refugiadas y solicitantes de protección internacional (refugio, asilo y solicitante de protección, estratificada por nacionalidad).
- o Trata de personas (niñas y mujeres) y actividades conexas a nivel nacional. Adelantos en la aplicación de la legislación y penalidad en Panamá.
- o Programas para la repatriación voluntaria y albergues (mecanismos para la protección): SENAFRONT, Migración, MINGOB (ONPAR), ONG’S y otros para el respeto de los Convenios internacionales.
- o Iniciativas adoptadas para promover la inclusión de mujeres, tales como el acceso a programas y beneficio sociales, e iniciativas (estatales y municipales) para garantizar los derechos civiles, económicos, sociales y culturales sean protegidos y respetados.

- o Mecanismos de protección y monitoreo existentes para garantizar que las trabajadoras migrantes no sean explotadas o sujetas a condiciones de trabajo discriminatorias. - o Avances y Buenas prácticas para la promoción y protección de mujeres en flujos migratorios mixtos y sus familias.
G. ACUERDOS INSTITUCIONALES
Supervisarán el avance del trabajo del Contratista Individual el Consultor/a o su delegado/a, quienes aprobarán los productos, harán las correcciones, enmiendas o sugerirán complementaciones al trabajo. Si bien el consultor/a deberá reportar al Programa de Prevención de Violencias, se espera esté en contacto permanente con el equipo de Comunicación PNUD (Corporativo y Proyectos) a fin de identificar sinergias y potencializar colaboración.
H. METODOLOGÍA
El equipo de investigadoras deberá contemplar como base para la investigación y análisis de los temas las fuentes primarias y las fuentes secundarias de información, tanto cualitativas, como cuantitativas: • Fuentes primarias: censos nacionales, encuestas nacionales, estadísticas nacionales del Instituto Nacional de Estadística y Censos; estadísticas del Sistema Integrado de Estadísticas Criminales (SIEC); SIEGPA; estudios de casos, entrevistas, grupos focales y/o base de datos institucionales y registros administrativos. • Fuentes secundarias: reportes de informes de país, estudios nacionales, Informes de Consultorías, Memorias Institucionales, informes de observatorios, etc. La consulta a actores sociales a través de entrevistas, grupos focales y un taller convocado por el INAMU, ponderará la participación de representantes de instituciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales, autoridades en los temas y/o organismos internacionales, cuyas responsabilidades de trabajo se relacionan con los contenidos de igualdad de oportunidades y/o brinden servicios o aplicación en materia de derechos humanos de las mujeres. Cada eje temático deberá tener como extensión un máximo 20 páginas incluyendo en éstas un máximo de 5 cuadros y/o gráficas con sus respectivos análisis, una página de literatura de referencia con al menos 10 obras consultadas, y una página de introducción y una de conclusiones y recomendaciones; tipo de letra Arial, tamaño 12, texto a un espacio y medio, se solicita se emplee el sistema APA para textos de investigación y tesis. La extensión de cada grupo de especial interés (acápites 11.1 al 11.8) será de 20 páginas máxima por ambos lados, con las mismas especificaciones señaladas arriba. El informe deberá contener un esquema único que debe ser mantenido en todos los ejes temáticos. Deberá ser redactado en lenguaje sencillo e incluyente, aportando datos estadísticos y gráficos, sustentando la información a través de las fuentes bibliográficas. Cada eje temático deberá ser redactado en forma coherente, con ideas bien hilvanadas con los temas precedentes. Cada eje temático contendrá introducción, contenido, recomendaciones y bibliografías. En cada uno de los ejes temáticos deberán estar plasmados avances o retrocesos, logros, retos y desafíos en las diferentes áreas descritas.

La información que se suministre deberá estar circunscrita al período del estudio, es decir 2014-2016, por lo que se debe evitar el empleo de datos estadísticos que no reflejen el periodo señalado; en este sentido, el INAMU se reserva el derecho a editar el producto entregado.

I. DURACION DE LOS TRABAJOS

La duración será de 5 meses a partir del inicio del contrato.

J. LOCALIZACION DE LOS TRABAJOS

En la ciudad de Panamá, Domicilio de la persona contratada, y/o oficinas del Instituto Nacional de la Mujer.

K. FORMA DE PAGO

Descripción	%	Producto
		Producto Nº 1. - Entrega y aprobación de la propuesta técnica; designación del/la Investigador/a Coordinador/a y planilla de investigadoras por eje temático; plan de trabajo y cronograma de actividades y resultados, presentado a los veinte (20) días de haber iniciado la consultoría, en formato impreso y en digital.
1er pago	40%	Producto Nº 2. - Consulta a actores claves a través de entrevistas, grupos focales y un taller convocado por el INAMU. El taller se desarrollará a un mes y medio (1.5) de iniciada la consultoría. - Entrega y aprobación del primer Informe de avance, en formato impreso y en digital, que integre las observaciones resultantes de entrevistas, grupos focales y el taller, y aportes del equipo técnico de INAMU. Presentado a los dos (2) meses de haber iniciado la consultoría.
2do pago	60%	Producto Nº 3. - Entrega y aprobación de un Informe Final, resumen ejecutivo y presentación en power point que integre los aportes del equipo técnico de INAMU al primer informe de avance. El informe final será entregado a la Dirección de Investigación del INAMU al quinto (5) mes de haber iniciado la consultoría, en dos ejemplares formato impreso y uno digital.
	100%	

L. REQUERIMIENTOS Y EXPERIENCIAS

REQUISITOS BÁSICOS

- o Título universitario en cualquier disciplina de las ciencias sociales (Sociología, Psicología, Economía, Trabajo Social, Comunicación Social, Derecho, Antropología, Historia u otras)
- o Títulos de post grado, maestría y doctorado
- o Se valorará formación en investigación, elaboración de líneas de base estudios nacionales.
- o Poseer certificado de idoneidad en las profesiones que corresponda.
- o Cinco (5) años de experiencia en la coordinación de estudios o investigaciones similares.

CONOCIMIENTOS NECESARIOS

- o Métodos, técnicas de investigación social.
- o Conocimiento del contexto normativo o legislativo (internacional, regional y nacional) de los derechos de las mujeres.
- o Manejo teórico y práctico de política pública y enfoque de género, interculturalidad, multiculturalidad y la temática de Igualdad de Oportunidades para las mujeres.

EXPERIENCIAS ESPECÍFICAS

- o Experiencia en estudios o investigaciones sociales (presentar documentación acreditativa).
- o Manejo de técnicas de análisis e interpretación de datos cuantitativos y cualitativos.
- o Capacidad para emplear tecnologías de información y comunicación para producir datos estadísticos.
- o Excelente capacidad de comunicación verbal y escrita, requerida para la presentación de informes técnicos y los resultados de la investigación.
- o Habilidad comunicativa para tratar con público en general y funcionariado de distintos niveles.

PROPUESTA TÉCNICA

- o Elaborar una propuesta técnica que esquematice como se propone abordar esta investigación, el diseño metodológico a emplear, descripción de las herramientas y cronograma de actividades con sus respectivos resultados. Las calificaciones del personal a subcontratar, presentar lista corta / no cerrada de su equipo de investigación.

**CARTA DEL OFERENTE AL PNUD
CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD
PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)**

Fecha _____

Señores

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Centro Regional para América Latina y el Caribe

Estimados Señores:

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades de proceso **12937 PAN 2018 - Consultoría para la Elaboración del VII Informe Nacional Clara González, “Situación de la Mujer en Panamá”2014-2016.**
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales;
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV o Formulario de Antecedentes Personales (P11), que he firmado debidamente y que adjunto como Anexo 1
- d) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa:

☐ Una suma global fija de **[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda. FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO (monto en USD)]**, pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.

- e) Para efectos de la evaluación, se adjunta como Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- f) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los

mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;

- g) Esta oferta será válida por un período total de ____ (mínimo 90 días) después de la fecha límite de presentación;
- h) Confirmando que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) con nadie actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU *[revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];*
- i) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a; *[por favor marque la casilla apropiada]:*

- ☐ Firmar un Contrato Individual con PNUD;
- ☐ Solicitar a mi empleador *[indicar nombre de la compañía/organización/institución]* que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes:

Confirmando que *[marcar todas las que apliquen]:*

- ☐ Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
- ☐ Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- ☐ De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato
------------	------------------	----------------------------------	-----------------------	--------------------

- j) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.
- k) **Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta:** Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual de cinco (5) meses.
- l) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

Nombre completo y Firma:

Fecha:

Anexos *[favor marcar todos los que apliquen]:*

- ☐ Formulario P11 **firmado**
- ☐ Desglose de los costos que respaldan el desglose de los costos por producto de acuerdo al formulario correspondiente.
- ☐ Breve Descripción del Enfoque de Trabajo (De ser requerido en los Términos de Referencia) Verificar los Documentos a presentar.

Nota Importante: Favor enviar este documento debidamente **firmado.**

**DESGLOSE DE LOS COSTOS
QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO**

A. Desglose de costos por Componentes:

Componentes	Costo por Unidad	Cantidad	Precio Total para la duración del Contrato
Costos de Personal			
Honorarios Profesionales			
Seguros de Vida			
Seguros Médicos			
Comunicaciones			
Transporte Terrestre			
Otros (favor especificar)			
Gastos de Viaje para incorporarse al lugar de destino			
Tarifas de boletos aéreos, ida y vuelta, desde y hacia los lugares de destino			
Gastos de estadía			
Seguro de Viaje			
Gastos Terminales			
Otros (favor especificar)			
Viajes Oficiales			
Tarifas de boletos aéreos, ida y vuelta			
Gastos de estadía			
Seguros de Viaje			
Gastos terminales			
Otros (favor especificar)			

B. Desglose de costos por Entregables:

Productos	Porcentaje	Monto (en dólares)
1 y 2	40%	USD.
3	60%	USD.
TOTAL	100%	USD

**Bases para los tramos de pago*

UNITED NATIONS DEVELOPMENT PROGRAMME

Contract for the services of
an Individual Contractor

No _____

This Contract is entered into on [insert date] between the United Nations Development Programme (hereinafter referred to as "UNDP") and _____ (hereinafter referred to as "the Individual Contractor") whose address is _____.

WHEREAS UNDP desires to engage the services of the Individual Contractor on the terms and conditions hereinafter set forth, and:

WHEREAS the Individual Contractor is ready and willing to accept this Contract with UNDP on the said terms and conditions,

NOW, THEREFORE, the Parties hereby agree as follows:

1. Nature of services

The Individual Contractor shall perform the services as described in the Terms of References which form an integral part of this Contract and are attached hereto as *Annex I* in the following Duty Station(s): _____.

2. Duration

This Individual Contract shall commence on [insert date], and shall expire upon satisfactory completion of the services described in the Terms of Reference mentioned above, but not later than [insert date], unless sooner terminated in accordance with the terms of this Contract. This Contract is subject to the General Conditions of Contract for Individual contractors which are available on UNDP website at www.undp.org/procurement and are attached hereto as [Annex II](#).

3. Consideration

As full consideration for the services performed by the Individual Contractor under the terms of this Contract, including, unless otherwise specified, his/her travel to and from the Duty Station(s), any other travel required in the fulfillment of the Terms of Reference in Annex I, and living expenses in the Duty Station(s), UNDP shall pay the Individual Contractor a total of [currency] ----- in accordance with the table set forth below¹. Payments shall be made following certification by UNDP that the services related to each Deliverable, as described below, have been satisfactorily performed and the Deliverables have been achieved by or before the due dates specified below, if any.

DELIVERABLE	DUE DATE	AMOUNT IN [CURRENCY]

If unforeseen travel outside the Duty Station not required by the Terms of Reference is requested by UNDP, and upon prior written agreement, such travel shall be at UNDP's expense and the Individual Contractor shall receive a *per diem* not to exceed United Nations daily subsistence allowance rate in such other location(s).

Where two currencies are involved, the rate of exchange shall be the official rate applied by the United Nations on the day the UNDP instructs its bank to effect the payment(s).

4. Rights and Obligations of the Individual contractor

The rights and obligations of the Individual Contractor are strictly limited to the terms and conditions of this Contract, including its Annexes. Accordingly, the Individual Contractor shall not be entitled to any benefit, payment, subsidy, compensation or entitlement, except as expressly provided in this Contract. The Individual Contractor shall be solely liable for claims by third parties arising from the Individual Contractor's own acts or omissions in the course of performing this Contract, and under no circumstances shall UNDP be held liable for such claims by third parties.

5. Beneficiary

¹ For payments which are not output-based lump sum, indicate the maximum number of working days/hours/units, any out of pocket expense (travel, per diem...) and the corresponding fee/cost in the Deliverable (s) table.

The Individual Contractor selects _____ as beneficiary of any amounts owed under this Contract in the event of death of the Individual Contractor while performing services hereunder. This includes the payment of any service-incurred liability insurance attributable to the performance of the services for UNDP.

Mailing address, email address and phone number of beneficiary:

Mailing address, email address and phone number of emergency contact (if different from beneficiary):

IN WITNESS WHEREOF, the Parties hereto have executed this Contract.

By signing below, I, the Individual Contractor, acknowledge and agree that I have read and accept the terms of this Contract, including the General Conditions of Contracts for Individual contractors available on UNDP website at www.undp.org/procurement and attached hereto in Annex II which form an integral part of this Contract, and that I have read and understood, and agree to abide by the standards of conduct set forth in the Secretary-General's bulletins ST/SGB/2003/13 of 9 October 2003, entitled "Special Measures for Protection from Sexual Exploitation and Sexual Abuse" and ST/SGB/2002/9 of 18 June 2002, entitled "Regulations Governing the Status, Basic Rights and Duties of Officials other than Secretariat Officials, and Experts on Mission".

☐ The Individual Contractor has submitted a Statement of Good Health and confirmation of immunization.

AUTHORIZING OFFICER:
United Nations Development Programme

INDIVIDUAL CONTRACTOR:

Name; _____

Name; _____

Signature; _____

Signature; _____

Date; _____

Date; _____

**UNITED NATIONS DEVELOPMENT PROGRAMME GENERAL
CONDITIONS OF CONTRACTS FOR THE SERVICES OF
INDIVIDUAL CONTRACTORS**



1. LEGAL STATUS

The Individual contractor shall have the legal status of an independent contractor vis-à-vis the United Nations Development Programme (UNDP), and shall not be regarded, for any purposes, as being either a “staff member” of UNDP, under the UN’ Staff Regulations and Rules, or an “official” of UNDP, for purposes of the Convention on the Privileges and Immunities of the United Nations, adopted by the General Assembly of the United Nations on 13 February 1946. Accordingly, nothing within or relating to the Individual Contract shall establish the relationship of employer and employee, or of principal and agent, between UNDP and the Individual contractor. The officials, representatives, employees or subcontractors of UNDP and of the Individual contractor, if any, shall not be considered in any respect as being the employees or agents of the other, and UNDP and the Individual contractor shall be solely responsible for all claims arising out of or relating to its engagement of such persons or entities.

2. STANDARDS OF CONDUCT

In General: The Individual contractor shall neither seek nor accept instructions from any authority external to UNDP in connection with the performance of its obligations under the Individual Contract. Should any authority external to UNDP seek to impose any instructions on the Individual Contract regarding the Individual contractor’s performance under the Individual Contract, the Individual contractor shall promptly notify UNDP and shall provide all reasonable assistance required by UNDP. The Individual contractor shall not take any action in respect of its performance of the Individual Contract or otherwise related to its obligations under the Individual Contract that may adversely affect the interests of UNDP, and the Individual contractor shall perform its obligations under the Individual Contract with the fullest regard to the interests of UNDP. The Individual contractor warrants that it has not and shall not offer any direct or indirect benefit arising from or related to the performance of the Individual Contract or the award thereof to any representative, official, employee or other agent of UNDP. The Individual contractor shall comply with all laws, ordinances, rules and regulations bearing upon the performance of its obligations under the Individual Contract. In the performance of the Individual Contract the Individual contractor shall comply with the standards of conduct set in the Secretary General’s Bulletin ST/SGB/2002/9 of 18 June 2002, entitled “Regulations Governing the Status, Basic Rights and Duties of Officials other than Secretariat Officials, and Expert on Mission”. The individual contractor must comply with all Security Directives issued by UNDP. Failure to comply with such security directives is grounds for termination of the Individual contractor for cause. Prohibition of Sexual Exploitation and Abuse: In the performance of the Individual Contract, the Individual contractor shall comply with the standards of conduct set forth in the Secretary-General’s bulletin ST/SGB/2003/13 of 9 October 2003, concerning “Special measures for protection from sexual exploitation and sexual abuse”. In particular, the Individual contractor shall not engage in any conduct that would constitute sexual exploitation or sexual abuse, as defined in that bulletin. The Individual contractor acknowledges and agrees that any breach of any of the provisions hereof shall constitute a breach of an essential term of the Individual Contract, and, in addition to any other legal rights or remedies available to any person, shall give rise to grounds for termination of the Individual Contract. In addition, nothing herein shall limit the right of UNDP to refer any alleged breach of the foregoing standards of conduct to the relevant national authorities for appropriate legal action.

3. TITLE RIGHTS, COPYRIGHTS, PATENTS AND OTHER PROPRIETARY RIGHTS

Title to any equipment and supplies that may be furnished by UNDP to the Individual contractor for the performance of any obligations under the Individual Contract shall rest with UNDP, and any such equipment shall be returned to UNDP at the conclusion of the Individual Contract or when no longer needed by the Individual contractor. Such equipment, when returned to UNDP, shall be in the same condition as when delivered to the Individual contractor, subject to normal wear and tear, and the Individual contractor shall be liable to compensate UNDP for any damage or degradation of the equipment that is beyond normal wear and tear. UNDP shall be entitled to all intellectual property and other proprietary rights, including, but not limited to, patents, copyrights and trademarks, with regard to products, processes, inventions, ideas, know-how or documents and other materials which the Individual contractor has developed for UNDP under the Individual Contract and which bear a direct relation to or are produced or prepared or collected in consequence of, or during the course of, the performance of the Individual Contract, and the Individual contractor acknowledges and agrees that such products, documents and other materials constitute works made for hire for UNDP. However, to the extent that any such intellectual property or other proprietary rights consist of any intellectual property or other proprietary rights of the Individual contractor: (a) that pre-

existed the performance by the Individual contractor of its obligations under the Individual Contract, or (b) that the Individual contractor may develop or acquire, or may have developed or acquired, independently of the performance of its obligations under the Individual Contract, UNDP does not and shall not claim any ownership interest thereto, and the Individual contractor grants to UNDP a perpetual licence to use such intellectual property or other proprietary right solely for the purposes of and in accordance with the requirements of the Contract. At the request of UNDP, the Individual contractor shall take all necessary steps, execute all necessary documents and generally assist in securing such proprietary rights and transferring or licensing them to UNDP in compliance with the requirements of the applicable law and of the Individual Contract. Subject to the foregoing provisions, all maps, drawings, photographs, mosaics, plans, reports, estimates, recommendations, documents and all other data compiled by or received by the Individual contractor under the Individual Contract shall be the property of UNDP, shall be made available for use or inspection by UNDP at reasonable times and in reasonable places, shall be treated as confidential and shall be delivered only to UNDP authorized officials on completion of work under the Individual Contract.

4. CONFIDENTIAL NATURE OF DOCUMENTS AND INFORMATION

Information and data that are considered proprietary by either UNDP or the Individual contractor or that are delivered or disclosed by one of them ("Discloser") to the other ("Recipient") during the course of performance of the Individual Contract, and that are designated as confidential ("Information"), shall be held in confidence and shall be handled as follows. The Recipient of such Information shall use the same care and discretion to avoid disclosure, publication or dissemination of the Discloser's Information as it uses with its own similar information that it does not wish to disclose, publish or disseminate, and the Recipient may otherwise use the Discloser's Information solely for the purpose for which it was disclosed. The Recipient may disclose confidential Information to any other party with the Discloser's prior written consent, as well as to the Recipient's employees, officials, representatives and agents who have a need to know such confidential Information solely for purposes of performing obligations under the Individual Contract. Subject to and without any waiver of the privileges and immunities of UNDP, the Individual contractor may disclose Information to the extent required by law, *provided that* the Individual contractor will give UNDP sufficient prior notice of a request for the disclosure of Information in order to allow UNDP to have a reasonable opportunity to take protective measures or such other action as may be appropriate before any such disclosure is made. UNDP may disclose Information to the extent as required pursuant to the Charter of the United Nations, resolutions or regulations of the General Assembly or its other governing bodies, or rules promulgated by the Secretary-General. The Recipient shall not be recluded from disclosing Information that is obtained by the Recipient from a third party without restriction, is disclosed by the Discloser to a third party without any obligation of confidentiality, is previously known by the Recipient, or at any time is developed by the Recipient completely independently of any disclosures hereunder. These obligations and restrictions of confidentiality shall be effective during the term of the Individual Contract, including any extension thereof, and, unless otherwise provided in the Individual Contract, shall remain effective following any termination of the Individual Contract.

5. TRAVEL, MEDICAL CLEARANCE AND SERVICE-INCURRED DEATH, INJURY OR ILLNESS

If the Individual contractor is required by UNDP to travel beyond commuting distance from the Individual contractor's usual place of residence, and upon prior written agreement, such travel shall be at the expense of UNDP. Such travel shall be at economy car e when by air. UNDP may require the Individual contractor to submit a Statement of Good Health from a recognized physician prior to commencement of work in any offices or premises of UNDP or before engaging in any travel required by UNDP or connected with the performance of the Individual Contract. The Individual contractor shall provide such a Statement of Good Health as soon as practicable following such request, and prior to engaging in any such travel, and the Individual contractor warrants the accuracy of any such Statement, including, but not limited to, confirmation that the Individual contractor has been fully informed regarding the requirements for inoculations for the country or countries to which travel may be authorized. In the event of the death, injury or illness of the Individual contractor which is attributable to the performance of services on behalf of UNDP under the terms of the Individual Contract while the Individual contractor is traveling at UNDP expense or is performing any services under the Individual Contract in any offices or premises of UNDP, the Individual contractor or the Individual contractor's dependants, as appropriate, shall be entitled to compensation equivalent to that provided under the UNDP insurance policy, available upon request.

6. PROHIBITION ON ASSIGNMENT; MODIFICATIONS

The Individual contractor may not assign, delegate, transfer, pledge or make any other disposition of the Individual Contract, of any part thereof, or of any of the rights, claims or obligations under the Individual Contract except with the prior written authorization of UNDP, and any attempt to do so shall be null and void. The terms or conditions of any supplemental undertakings, licenses or other forms of Individual Contract concerning any goods or services to be provided under the Individual Contract shall not be valid and enforceable against UNDP nor in any way shall constitute an Individual Contract by UNDP thereto, unless any such undertakings, licenses or other forms of Individual Contract are the subject of a valid written undertaking by UNDP. No modification or change in the Individual Contract shall be valid and enforceable against UNDP unless provided by means of a valid written amendment to the Individual Contract signed by the Individual contractor and an authorized official or appropriate contracting authority of UNDP.

7. SUBCONTRACTORS

In the event that the Individual contractor requires the services of subcontractors to perform any obligations under the Individual Contract, the Individual contractor shall obtain the prior written approval of UNDP for any such subcontractors. UNDP may, in its sole discretion, reject any proposed sub contractor or require such subcontractor's removal without having to give any justification therefore, and such rejection shall not entitle the Individual contractor to claim any delays in the performance, or to assert any excuses for the non-performance, of any of its obligations under the Individual Contract. The Individual contractor shall be solely responsible for all services and obligations performed by its subcontractors. The terms of any subcontract shall be subject to, and shall be construed in a manner that is fully in accordance with, all of the terms and conditions of the Individual Contract.

8. USE OF NAME, EMBLEM OR OFFICIAL SEAL OF THE UNITED NATIONS

The Individual contractor shall not advertise or otherwise make public for purposes of commercial advantage or goodwill that it has a contractual relationship with UNDP, nor shall the Individual contractor, in any manner whatsoever, use the name, emblem or official seal of UNDP, or any abbreviation of the name of UNDP, in connection with its business or otherwise without the written permission of UNDP.

9. INDEMNIFICATION

The Individual contractor shall indemnify, defend, and hold and save harmless UNDP, and its officials, agents and employees, from and against all suits, proceedings, claims, demands, losses and liability of any kind or nature, including, but not limited to, all litigation costs and expenses, attorney's fees, settlement payments and damages, based on, arising from, or relating to: (a) allegations or claims that the use by UNDP of any patented device, any copyrighted material or any other goods or services provided to UNDP for its use under the terms of the Individual Contract, in whole or in part, separately or in combination, constitutes an infringement of any patent, copyright, trademark or other intellectual property right of any third party; or (b) any acts or omissions of the Individual contractor, or of any subcontractor or anyone directly or indirectly employed by them in the performance of the Individual Contract, which give rise to legal liability to anyone not a party to the Individual Contract, including, without limitation, claims and liability in the nature of a claim for workers' compensation.

10. INSURANCE

The Individual contractor shall pay UNDP promptly for all loss, destruction or damage to the property of UNDP caused by the Individual contractor, or of any subcontractor, or anyone directly or indirectly employed by them in the performance of the Individual Contract. The Individual contractor shall be solely responsible for taking out and for maintaining adequate insurance required to meet any of its obligations under the Individual Contract, as well as for arranging, at the Individual contractor's sole expense, such life, health and other forms of insurance as the Individual contractor may consider to be appropriate to cover the period during which the Individual contractor provides services under the Individual Contract. The Individual contractor acknowledges and agrees that none of the insurance arrangements the Individual contractor may make shall, in any way, be construed to limit the Individual contractor's liability arising under or relating to the Individual Contract.

11. ENCUMBRANCES AND LIENS

The Individual contractor shall not cause or permit any lien, attachment or other encumbrance by any person to be placed on file or to remain on file in any public office or on file with UNDP against any monies due to the Individual contractor or to become due for any work donor or against any goods supplied or materials furnished under the Individual Contract, or by reason of any other claim or demand against the Individual contractor.

12. FORCE MAJEURE; OTHER CHANGES IN CONDITIONS

In the event of and as soon as possible after the occurrence of any cause constituting *force majeure*, the Individual contractor shall give notice and full particulars in writing to UNDP of such occurrence or cause if the Individual contractor is thereby rendered unable, wholly or in part, to perform its obligations and meet its responsibilities under the Individual Contract. The Individual contractor shall also notify UNDP of any other changes in conditions or the occurrence of any event, which interferes or threatens to interfere with its performance of the Individual Contract. Not more than fifteen (15) days following the provision of such notice of *force majeure* or other changes in conditions or occurrence, the Individual contractor shall also submit a statement to UNDP of estimated expenditures that will likely be incurred for the duration of the change in conditions or the event. On receipt of the notice or notices required hereunder, UNDP shall take such action as it considers, in its sole discretion, to be appropriate or necessary in the circumstances, including the granting to the Individual contractor of a reasonable extension of time in which to perform any obligations under the Individual Contract. If the Individual contractor is rendered permanently unable, wholly or in part, by reason of *force majeure* to perform its obligations and meet its responsibilities under the Individual Contract, UNDP shall have the right to suspend or terminate the Individual Contract on the same terms and conditions as are provided for below, under "Termination", except that the period of notice shall be five (5) days instead of any other period of notice. In any case, UNDP shall be entitled to consider the Individual contractor permanently unable to perform its obligations under the Individual Contract in the case of the Individual contractor's suffering any period of suspension in excess of thirty (30) days. *Force majeure* as used herein means any unforeseeable and irresistible act of nature, any act of war (whether declared or not), invasion, revolution, insurrection, or any other acts of a similar nature or force, *provided that* such acts arise from causes beyond the control and without the fault or negligence of the Individual contractor. The Individual contractor acknowledges and agrees that, with respect to any obligations under the Individual Contract that the Individual contractor must perform in or for any areas in which UNDP is engaged in, preparing to engage in, or disengaging from any peacekeeping, humanitarian or similar operations, any delay or failure to perform such obligations arising from or relating to harsh conditions within such areas or to any incidents of civil unrest occurring in such areas shall not, in and of itself, constitute *force majeure* under the Individual Contract.

13. TERMINATION

Either party may terminate the Individual Contract, in whole or in part, upon giving written notice to the other party. The period of notice shall be five (5) days in the case of Individual Contracts for a total period of less than two (2) months and fourteen (14) days in the case of contracts for a longer period. The initiation of conciliation or arbitral proceedings, as provided below, shall not be deemed to be a "cause" for or otherwise to be in itself a termination of the Individual Contract. UNDP may, without prejudice to any other right or remedy available to it, terminate the Individual Contract forthwith in the event that: (a) the Individual contractor is adjudged bankrupt, or is Article II, section 7, of the Convention on the Privileges and Immunities of the United Nations provides, *inter alia*, that the United Nations, including its subsidiary organs, is exempt from all direct taxes, except charges for public utility services, and is exempt from customs restrictions, duties and charges of a similar nature in respect of articles imported or exported for its official use. In the event any governmental authority refuses to recognize the exemptions of the United Nations from such taxes, restrictions, duties or charges, the Individual contractor shall immediately consult with UNDP to determine a mutually acceptable procedure. UNDP shall have no liability for taxes, duties or other similar charges payable by the Individual contractor in respect of any amounts paid to the Individual contractor under this Individual Contract, and the Individual contractor acknowledges that UNDP will not issue any statements of earnings to the Individual contractor in respect of any such payments. liquidated, or becomes insolvent, applies for moratorium or stay on any payment or repayment obligations, or applies to be declared insolvent; (b) the Individual contractor is granted a moratorium or a stay or is declared insolvent; the Individual contractor makes an assignment for the benefit of one or more of its creditors; (c) a Receiver is appointed on account of the insolvency of the Individual contractor; (d) the Individual contractor offers a settlement in lieu of bankruptcy or receivership; or (e) UNDP reasonably determines that the Individual contractor has become subject to a materially adverse change in its financial condition that threatens to endanger or otherwise substantially affect the ability of the Individual contractor to perform any of its obligations under the Individual Contract. In the event of any termination of the Individual Contract, upon receipt of notice of termination by UNDP, the Individual contractor shall, except as may be directed by UNDP in the notice of termination or otherwise in writing: (a) take immediate steps to bring the performance of any obligations under the Individual Contract to a close in a prompt and orderly manner, and in doing so, reduce expenses to a minimum; (b) refrain from undertaking any further or additional commitments under the Individual Contract as of and following the date of receipt of such notice; (c) deliver all completed or partially completed plans, drawings, information and other property that, if the Individual Contract had been completed, would be required to be furnished to UNDP thereunder; (d) complete performance of the work

not terminated; and (e) take any other action that may be necessary, or that UNDP may direct in writing, for the protection and preservation of any property, whether tangible or intangible, related to the Individual Contract that is in the possession of the Individual contractor and in which UNDP has or may be reasonably expected to acquire an interest. In the event of any termination of the Individual Contract, UNDP shall only be liable to pay the Individual contractor compensation on a *pro rata* basis for no more than the actual amount of work performed to the satisfaction of UNDP in accordance with the requirements of the Individual Contract. Additional costs incurred by UNDP resulting from the termination of the Individual Contract by the Individual contractor may be withheld from any amount otherwise due to the Individual contractor from UNDP.

14. NON-EXCLUSIVITY

UNDP shall have no obligation respecting, and no limitations on, its right to obtain goods of the same kind, quality and quantity, or to obtain any services of the kind described in the Individual Contract, from any other source at any time.

15. TAXATION

Article II, section 7, of the Convention on the Privileges and Immunities of the United Nations provides, *inter alia*, that the United Nations, including its subsidiary organs, is exempt from all direct taxes, except charges for public utility services, and is exempt from customs restrictions, duties and charges of a similar nature in respect of articles imported or exported for its official use. In the event any governmental authority refuses to recognize the exemptions of the United Nations from such taxes, restrictions, duties or charges, the Individual contractor shall immediately consult with UNDP to determine a mutually acceptable procedure. UNDP shall have no liability for taxes, duties or other similar charges payable by the Individual contractor in respect of any amounts paid to the Individual contractor under this Contract, and the Individual contractor acknowledges that UNDP will not issue any statements of earnings to the Individual contractor in respect of any such payments.

16. AUDIT AND INVESTIGATION

Each invoice paid by UNDP shall be subject to a post-payment audit by auditors, whether internal or external, of UNDP or by other authorized and qualified agents of UNDP at any time during the term of the Individual Contract and for a period of two (2) years following the expiration or prior termination of the Individual Contract. UNDP shall be entitled to a refund from the Individual contractor for any amounts shown by such audits to have been paid by UNDP other than in accordance with the terms and conditions of the Individual Contract. The Individual contractor acknowledges and agrees that, from time to time, UNDP may conduct investigations relating to any aspect of the Individual Contract or the award thereof, the obligations performed under the Individual Contract, and the operations of the Individual contractor generally relating to performance of the Individual Contract. The right of UNDP to conduct an investigation and the Individual contractor's obligation to comply with such an investigation shall not lapse upon expiration or prior termination of the Individual Contract. The Individual contractor shall provide its full and timely cooperation with any such inspections, post-payment audits or investigations. Such cooperation shall include, but shall not be limited to, the Individual contractor's obligation to make available its personnel and any relevant documentation for such purposes at reasonable times and on reasonable conditions and to grant to UNDP access to the Individual contractor's premises at reasonable times and on reasonable conditions in connection with such access to the Individual contractor's personnel and relevant documentation. The Individual contractor shall require its agents, including, but not limited to, the Individual contractor's attorneys, accountants or other advisers, to reasonably cooperate with any inspections, post-payment audits or investigations carried out by UNDP hereunder.

17. SETTLEMENT OF DISPUTES

Amicable Settlement: UNDP and the Individual contractor shall use their best efforts to amicably settle any dispute, controversy or claim arising out of the Individual Contract or the breach, termination or invalidity thereof. Where the parties wish to seek such an amicable settlement through conciliation, the conciliation shall take place in accordance with the Conciliation Rules then obtaining of the United Nations Commission on International Trade Law ("UNCITRAL"), or according to such other procedure as may be agreed between the parties in writing. *Arbitration:* Any dispute, controversy or claim between the parties arising out of the Individual Contract, or the breach, termination, or invalidity thereof, unless settled amicably, as provided above, shall be referred by either of the parties to arbitration in accordance with the UNCITRAL Arbitration Rules then obtaining. The decisions of the arbitral tribunal shall be based on general principles of international commercial law. For all evidentiary questions, the arbitral tribunal shall be guided by the Supplementary Rules Governing the Presentation and Reception of Evidence in International Commercial Arbitration of the International Bar Association, 28 May 1983 edition. The arbitral tribunal shall be empowered to order the

return or destruction of goods or any property, whether tangible or intangible, or of any confidential information provided under the Individual Contract, order the termination of the Individual Contract, or order that any other protective measures be taken with respect to the goods, services or any other property, whether tangible or intangible, or of any confidential information provided under the Individual Contract, as appropriate, all in accordance with the authority of the arbitral tribunal pursuant to Article 26 ("Interim Measures of Protection") and Article 32 ("Form and Effect of the Award") of the UNCITRAL Arbitration Rules. The arbitral tribunal shall have no authority to award punitive damages. In addition, unless otherwise expressly provided in the Individual Contract, the arbitral tribunal shall have no authority to award interest in excess of the London Inter-Bank Offered Rate ("LIBOR") then prevailing, and any such interest shall be simple interest only. The parties shall be bound by any arbitration award rendered as a result of such arbitration as the final adjudication of any such dispute, controversy or claim.

18. LIMITATION ON ACTIONS:

Except with respect to any indemnification obligations in Article 7, above, or as are otherwise set forth in the Individual Contract, any arbitral proceedings in accordance with Article 17 above, arising out of the Individual Contract must be commenced within three years after the cause of action has accrued. The Parties further acknowledge and agree that, for these purposes, a cause of action shall accrue when the breach actually occurs, or, in the case of latent defects, when the injured Party knew or should have known all of the essential elements of the cause of action, or in the case of a breach of warranty, when tender of delivery is made, except that, if a warranty extends to future performance of the goods or any process or system and the discovery of the breach consequently must await the time when such goods or other process or system is ready to perform in accordance with the requirements of the Individual Contract, the cause of action accrues when such time of future performance actually begins.

19. PRIVILEGES AND IMMUNITIES

Nothing in or relating to the Individual Contract shall be deemed a waiver, express or implied, of any of the privileges and immunities of the United Nations, including its subsidiary organs.

FORMULARIOS DE EVALUACIÓN

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando las siguientes matrices:

CRITERIOS DE EVALUACION

	PROPUESTA TECNICA	PUNTAJE MÁXIMO	%
CRITERIOS TÉCNICOS	REVISIÓN PRELIMINAR: Verificación de los documentos requeridos: Oferta Económica Firmada, Revisión de consultores Lista de Consultores Inelegibles, Carta de Interés firmada, Formulario P11, y breve descripción del por qué el individuo considera que él / ella es el/la más adecuado para desarrollar la presente consultoría. Propuesta Metodológica.	CUMPLE/NO CUMPLE	70%
	A. Educación	20	
	Título universitario en cualquier disciplina de las ciencias sociales (Sociología, Psicología, Economía, Trabajo Social, Comunicación Social, Derecho, Antropología, Historia u otras). Estudios concluidos (incluya evidencia).	10	
	Estudios a Nivel de Postgrado, Maestrías o Doctorado. Estudios concluidos. (incluya evidencia).	10	
	B. Experiencias General	15	
	Experiencia en estudios o investigaciones sociales (presentar documentación acreditativa): o Evidencia experiencia entre 5 a 10 años en estudios o investigaciones sociales..... 5 puntos o Evidencia experiencia de más de 10 años en estudios o investigaciones sociales..... 10 puntos.	15	
	C. Experiencia Específica	10	
	Evidencia experiencia de experiencia de 2 a 4 años como docente o facilitador/a.	10	
	D. Propuesta Técnica	60	
	d.1.Propuesta técnica, metodología y cronograma de trabajo:.....20 puntos • Propuesta técnica que esquematice como se propone abordar esta investigación. • Propuesta técnica clara, precisa y coherente con los objetivos del estudio. d.2 Diseño metodológico:.....20 puntos ▪ Diseño metodológico (procedimientos, instrumentos y técnicas) que corresponde a los objetivos y a la obtención de los productos del estudio. d.3.Cronograma de trabajo:.....20 puntos ▪ Presentación de un cronograma de actividades y resultados, coherente con los plazos y productos obtenidos.		
	PUNTAJE MAXIMO EVALUACIÓN TÉCNICA TOTAL (100*70%)	100	

PROPUESTA FINANCIERA		30%
----------------------	--	-----

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

- Donde:**
- p = puntos de la propuesta económica evaluada
 - y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera
 - μ = Monto de la oferta más baja
 - z = Monto de la oferta evaluada